

Código TRD: **2210.21**

CIRCULAR No. 00009 DE 2026

PARA: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS EN REALIZAR TRÁMITES DEL SERVICIO DE RADIOAFICIONADO O BANDA CIUDADANA

ASUNTO: COSTOS DEL SERVICIO RADIOAFICIONADO Y BANDA CIUDADANA PARA EL AÑO 2026

FECHA: Febrero 2 del 2026

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 8 (**De las contraprestaciones**) del Título 5 del Decreto 1078 de 2015, correspondiente al Servicio de Radioaficionado, modificado por el artículo 11 del **Decreto 2640 de 2022**; en la **Resolución 964 de 2019**, “por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico”; y en el artículo 313 de la **Ley 2294 de 2023**, mediante el cual se crea la Unidad de Valor Básico (**UVB**) y se establece que su valor será reajustado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (**IPC**) sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**DANE**), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público publicará, mediante resolución y antes del primero (1) de enero de cada año, el valor de la **UVB** aplicable para la vigencia correspondiente.

En atención a lo anterior, a continuación, se presentan los costos de los trámites asociados al Servicio de Radioaficionado y a la Banda Ciudadana para la vigencia 2026.

BASE DE LAS CONTRAPRESTACIONES 2026:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, las Unidades de Valor tributario (**UVT**), deberán ser calculadas con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (**UVB**).

- Unidad de Valor Básico (**UVB**) de COP\$ 12.110¹
- Unidad de Valor Tributario (**UVT**) COP \$ 52.374²
- Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (**SMLMV**) COP\$ 1.750.905³

¹ El valor UVB corresponde al establecido para la vigencia 2026 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No. 3488 del 31 de diciembre de 2025.

² El valor UVT corresponde al establecido para la vigencia 2026 por el Director (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana mediante la Resolución No. 0238 del 15 de diciembre de 2025

³ valor del salario mínimo establecido según decreto Número 1469 del 29 de diciembre de 2025

1) LICENCIAS SERVICIO DE RADIOAFICIONADO:

La expedición, prórroga, renovación y demás actuaciones administrativas relacionadas con las **licencias para el servicio de radioaficionado**, generan el pago de una **contraprestación económica** a cargo del titular, la cual se determina en **Unidades de Valor Básico (UVB)**, conforme a los valores y condiciones establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, resultan aplicables las siguientes disposiciones:

“Artículo 2.2.5.8.23⁴ Contraprestación por la licencia para el servicio de radioaficionado. La licencia para el desarrollo y ejercicio del servicio de radioaficionado, en cualquiera de las categorías, dará lugar, por parte del titular, al pago de una contraprestación anual equivalente a cero coma ochocientos setenta y siete (**0,877**) UVT. Este mismo valor anual deberá ser cancelado por el titular por concepto de la prórroga o renovación de la licencia”

Mayor detalle ver **Tabla 1 Costos Licencias de Radioaficionados 2026**.

Tabla 1. Costos Licencias de Radioaficionados 2026.

Tipo de Trámite	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Solicitud de licencia de radioaficionado de segunda categoría, por primera vez, renovación o reingreso (hasta 5 años).	45.897	91.794	137.691	183.588	229.485	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UVB	3,79	7,58	11,37	15,16	18,95	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Solicitud de licencia de radioaficionado de categorías primera o avanzada, renovación o reingreso (hasta 10 años).	45.897	91.794	137.691	183.588	229.485	275.381	321.278	367.175	413.072	458.969

⁴ Artículo **MODIFICADO** por el Art. 10 del Decreto 2640 de 2022

Tipo de Trámite	Años									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
UBV	3,79	7,58	11,37	15,16	18,95	22,74	26,53	30,32	34,11	37,90
Inscripción licencia otorgada en un país extranjero que se encuentren de tránsito por el país							45.897			
UBV							3,79			

Fuente: Decreto 1078 de 2015 y Resolución 3488 del 31-Dic 2025

2) TRÁMITES ASOCIACIONES DE RADIOAFICIONADOS:

En el marco de la normativa vigente aplicable al servicio de radioaficionado, se establecen a continuación las contraprestaciones económicas a cargo de las asociaciones de radioaficionados por su registro, inscripción o admisión, así como por la expedición de títulos habilitantes y autorizaciones para el establecimiento, instalación, operación o modificación de estaciones repetidoras, trámites que se adelantan ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se liquidan en Unidades de Valor Básico (UVB), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este sentido, resultan aplicables las siguientes disposiciones:

“Artículo 2.2.5.8.56⁵. Contraprestación por el registro de las asociaciones. Contraprestación por el registro de las asociaciones. Los registros, inscripciones o admisiones que con arreglo a la ley lleve a cabo el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, darán lugar, por parte de las asociaciones de radioaficionados, al pago de una contraprestación anual equivalente a ocho coma setenta y siete (8,77) UVT por su otorgamiento.

“Artículo 2.2.5.8.35⁶. Contraprestación por la autorización de estaciones repetidoras. La expedición de los títulos habilitantes por las autorizaciones para el establecimiento, instalación y operación de estaciones repetidoras, que operen en las bandas y frecuencias establecidas para el servicio de radioaficionado y, por las autorizaciones relativas a la modificación, ensanche, ampliación o expansión que se otorguen respecto de estaciones repetidoras, que operen en las bandas y frecuencias establecidas para el servicio de radioaficionado, dará lugar al pago de una contraprestación equivalente a trece coma dieciséis (13.16) UVT, por cada estación repetidora”.

Mayor detalle ve **Tabla 2** Costos trámites de asociaciones de radioaficionados 2026.

⁵ Artículo MODIFICADO por el Art. 12 del Decreto 2640 de 2022

⁶ Artículo MODIFICADO por el Art. 11 del Decreto 2640 de 2022

Tabla 2. Costos trámites de asociaciones de radioaficionados 2026

Tipo de Trámite	Años				
	1	2	3	4	5
Solicitud de registros, inscripciones o admisiones como asociación de radioaficionados (hasta 5 años)	459.211	918.422	1.377.634	1.836.845	2.296.056
UBV	37,92	75,84	113,76	151,68	189,60
Autorizaciones para el establecimiento, instalación y operación de estaciones repetidoras, así como para las modificaciones, ensanches, ampliaciones o expansiones que se otorguen respecto de cada estación repetidora			689.180		
UBV			56,91		

Fuente: Decreto 1078 de 2015 y Resolución 3488 del 31-Dic 2025

3) TRÁMITES SERVICIO DE BANDA CIUDADANA:

En el marco de la normatividad vigente que regula la operación del Servicio de Banda Ciudadana en el territorio nacional, se establecen los costos asociados a los trámites de asignación y prórroga del distintivo de llamada, conforme a lo dispuesto en la Resolución 964 de 2019.

Artículo 42 de la Resolución 964 de 2019: “Asignación del distintivo de llamada para la operación de banda ciudadana. La asignación del Distintivo de Llamada para la operación de Banda Ciudadana tendrá un valor equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes para la primera asignación; y dos (2) salarios mínimos legales diarios por cada prórroga”.

Mayor detalle ver **Tabla 3 Costos trámites de banda ciudadana 2026**.

Tabla 3. Costos trámites de banda ciudadana 2026

Solicitud Licencia para la Operación de Sistemas de Radiocomunicación de Banda Ciudadana (Personas Naturales) cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes para la primera asignación	291.818
UBV	24,09
Prórroga o Renovación de la Licencia de Banda Ciudadana dos (2) salarios mínimos legales diarios por cada prórroga	116.727
UBV	9,63

Fuente: Resolución 964 de 2019 y Resolución 3488 del 31-Dic 2025

4) INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aplicable al Servicio de Radioaficionado y a la Banda Ciudadana; y en lo establecido en la Resolución 964 de 2019, “por la cual se expiden normas relativas a la gestión del espectro radioeléctrico”, particularmente en su artículo 42, que define la contraprestación por la asignación y prórroga del distintivo de llamada para la operación de Banda Ciudadana, el pago de las contraprestaciones asociadas a los trámites correspondientes deberá realizarse conforme a la normatividad vigente.

TIPO DE CONSIGNACIÓN	FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES
A FAVOR DE:	FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
NIT:	800131648-6
ENTIDAD:	BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS
NUMERO:	00018-500003-3
Referencia 1:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RADIOAFICIONADO o NIT DE LA ASOCIACIÓN, LIGA O RADIO CLUB.
Referencia 2:	14 (ESTE CÓDIGO ESTA HABILITADO PARA RADIOAFICIONADOS)

(Firmado Digitalmente)
ARMANDO PALENCIA PÉREZ
 Director de Industria de Comunicaciones

Proyectó: Alberto Florido Alvarez – Profesional Especializado SICOM
 Revisó: Karin Yineth Ballén Zambrano - Coordinadora GIT de Espectro Radioeléctrico
 Luis Agustín Pineda Zola - Subdirector para la Industria de Comunicaciones

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Circular RABCA 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20260202-145846-1a7729-02838902 Creación: 2026-02-02 14:58:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-02 15:48:51

Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante

Armando Sixto Palencia Pérez
73375480
apalencia@mintic.gov.co
Director Técnico
Dirección de Industria de Comunicaciones

Revisión: Revisó

Luis Agustín Pineda Zola
92537634
lapineda@mintic.gov.co
Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Revisión: Revisó

Karin Yineth Ballén Zambrano
1022326508
kballen@mintic.gov.co
Coordinadora GIT GERE

Elaboración: Elaboró

Alberto Florido Alvarez
79718895
aflorido@mintic.gov.co
Profesional Especializado SICOM
MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Circular RABCA 2026



Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260202-145846-1a7729-02838902 Creación: 2026-02-02 14:58:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-02 15:48:51

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alberto Florido Alvarez aflorido@mintic.gov.co Profesional Especializado SICOM MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-02-02 14:58:50 Lec.: 2026-02-02 15:40:26 Res.: 2026-02-02 15:40:38 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Karin Yineth Ballén Zambrano kballen@mintic.gov.co Coordinadora GIT GERE	Aprobado	Env.: 2026-02-02 15:40:39 Lec.: 2026-02-02 15:40:59 Res.: 2026-02-02 15:41:10 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Luis Agustín Pineda Zola lapineda@mintic.gov.co Subdirector para la Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-02-02 15:41:11 Lec.: 2026-02-02 15:46:27 Res.: 2026-02-02 15:46:35 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Armando Sixto Palencia Pérez apalencia@mintic.gov.co Director Técnico Dirección de Industria de Comunicaciones	Aprobado	Env.: 2026-02-02 15:46:35 Lec.: 2026-02-02 15:48:40 Res.: 2026-02-02 15:48:51 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email